



RESOLUCIÓN O. N° 051/2022

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros Espacios Públicos Autorizados para el despliegue de Propaganda Electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en la comuna de Til Til

Santiago, 30 de Junio de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República; el artículo 130 de la Carta Fundamental con sus disposiciones pertinentes; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 143 de la Ley N° 21.448, que modifica la Carta Fundamental respecto del Plebiscito Constitucional, en su inciso segundo establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes que el inciso anterior hace aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 4 de Septiembre de 2022.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N° 21.200, que modifica el capítulo XV de la Constitución Política de la República, referido a las disposiciones pertinentes respecto al plebiscito para efectos de propaganda electoral, será aplicable lo descrito en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2/2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

3. Que, en este contexto, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y



Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, asimismo y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2°, el Servicio Electoral, regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en concordancia con lo mencionado en el artículo antedicho, en su inciso final dispone que la propaganda electoral permitida en caso de plebiscito, podrá efectuarse desde el sexagésimo día hasta el tercero antes de la realización del mismo, ambos días inclusive; y en vista de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución Política de la República, la propaganda electoral plebiscitaria podrá efectuarse desde el 6 de Julio hasta el 1 de Septiembre del año en curso, ambos días inclusive.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2022.

2. **AUTORÍCESE** el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP) en los espacios públicos autorizados, para las entidades inscritas en el registro respectivo del Plebiscito a efectuarse el 4 de Septiembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE TIL TIL

N°	Nombre Espacio	Metros Totales	Cantidad tramos autorizados	Punto Inicial	Observaciones	MEP Apruebo	MEP Rechazo
1	PLAZA SANTA MATILDE	60	1	LOS REPOLLOS CON COQUIMBITO SUR	Orientación: SUR A NORTE	30	30
2	ESPACIO PÚBLICO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL UNO	Orientación:	30	30

	HUERTOS FAMILIARES			SUR CON PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	PONIENTE A ORIENTE		
3	PLAZA EL OLIVO	60	1	EL MAITÉN FRENTE A PASAJE LOS PALTOS	Orientación: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO DE SUR A NORTE	30	30
4	ESPACIO PÚBLICO CRUCE FERROCARRIL POLPAICO	60	1	PLAZUELA DE POLPAICO NORTE, CON CAMINO A TIL TIL (DESPUÉS DE PASO SOBRE NIVEL DEL FERROCARRIL)	Orientación: SUR A NORTE	30	30
5	ESPACIO PÚBLICO ALTO EL MANZANO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL LOS MAITENES FRENTE A PARADA DE AUTOBÚS HACIA LA CARRETERA	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
6	PARQUE MANUEL RODRÍGUEZ	60	1	CAMINO A TIL TIL PONIENTE CON ACCESO NORTE A MONUMENTO A MANUEL RODRÍGUEZ	Orientación: NORTE A SUR	30	30
7	ESPACIO PÚBLICO LA DORMIDA	60	1	ARTURO PRAT ORIENTE CON CAMINO CUESTA LA DORMIDA	Orientación: SUR A NORTE	30	30
8	ESPACIO PÚBLICO	60	1	CURVA DE ACCESO A CAMINO POLPAICO	Orientación: ORIENTE A NORPONIENTE	30	30

	CAMINO A POLPAICO			POLPAICO DESDE RUTA 5 NORTE DIRECCIÓN SUR, FRENTE A DEPENDENCIAS DE CIRCUITO ELÉCTRICO	ORIENTE A NORPONIENTE		
9	ESPACIO PÚBLICO ARTURO PRAT	60	1	ARTURO PRAT ORIENTE CON EMILIO VALLE	Orientación: SUR A NORTE	30	30
10	ESPACIO PÚBLICO EL LLANO DE CALEU	60	1	RUTA G-100 SUR CON RUTA G-102 ORIENTE	Orientación: NORTE A SUR	30	30
11	ESPACIO PÚBLICO MONTENEGRO	60	1	BANDEJÓN CENTRAL SANTA ELENA CON MONTENEGRO	Orientación: PONIENTE A ORIENTE	30	30
12	ESPACIO PÚBLICO RUNGUE	60	1	SANTA ELENA CON CALDERA SUR (INICIO PLAZA)	Orientación: NORTE A SUR	30	30



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: Será obligación de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes que se inscriban en el registro, asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

A blue ink handwritten signature is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top, "DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA" in the center, and "CHILE" at the bottom, with a small star on the left side. Below the stamp, the name and title of the signatory are printed in bold black text.

VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Til Til.
- Partidos Políticos, Parlamentarios Independientes y Organizaciones de la Sociedad Civil
- Oficina de Partes D.R.M.